

INFORME SECRETARIAL: Cali, 17 de mayo de 2023. A Despacho para reprogramar fecha para continuar con audiencia, por cuanto la que estaba programada para el día 8 de mayo de 2020, no se llevó a cabo por el cierre extraordinario de los despachos judiciales, conforme a la constancia visible a folio anterior, y por error involuntario se encontró entre los procesos inactivos, hay escrito pendiente de resolver.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**

**AUTO INTERLOCUTORIO** Nro. 167

Radicación Nro. 2018-00338

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por el señor OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO, en contra de la señora CAROLINA MIRANDA MORENO, el apoderado del demandante, remitió escrito mediante el cual informa que ha dialogado en varias ocasiones con la demandada, a fin de llegar a un acuerdo o conciliación respecto de los bienes sociales de los intervinientes, quien accedió de manera verbal a firmar un contrato de transacción y una vez se concretó fecha y hora para la protocolización del contrato en notaría la señora CAROLINA MIRANDA MORENO, manifestó que no firmaría la transacción por no estar de acuerdo. Por tanto, solicita se señale fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante, y como no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos en la fecha antes señalada, como da cuenta el informe secretarial que antecede, donde se habría de practicar las pruebas de la objeción a los pasivos presentados en la diligencia de inventario y avalúos, y resolver lo pertinente, se señalará nueva fecha para tal efecto, audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma Lifezise.

Por otra parte, como se advierte que en la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos celebrada el día 11 de marzo de 2020, se ordenó solicitar al señor EDWIN STEVEN CORDOBA PARRA, titular de los pagarés relacionado como pasivo de la sociedad conyugal y que fuera objetados, para que prestara su colaboración para acceder a los documentos originales, sin que se librara la comunicación respectiva, se ordenará que por secretaria se libre oficio al mencionado en la dirección informada, en los términos indicados en el numeral 4ª del Auto de Sustanciación 112, dictado en audiencia oral en la fecha antes mencionada, a objeto de que la parte que solicitó el dictamen pericial pueda aportarlo oportunamente.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

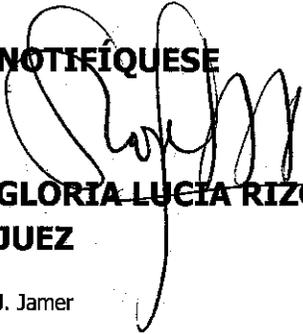
**RESUELVE:**

PRIMERO: **SEÑALAR** la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos donde se practicarán las pruebas solicitadas con ocasión de la objeción a los Inventario y Avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal conformada por los señores OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO y CAROLINA MIRANDA MORENO, la que se hará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: **PREVENIR** a los apoderados para que actualicen sus correos electrónicos.

TERCERO: **LIBRAR** oficio al señor EDWIN STEVEN CORDOBA PARRA, para que preste su colaboración y permita acceder a los pagares originales con el propósito de efectuar la prueba pericial solicitada. Líbrese la comunicación respectiva a la dirección informada.

**NOTIFIQUESE**

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA.**  
**JUEZ**

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No. 85

Fecha: 23 de mayo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario